

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/008/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO LÁCTEOS Y TORTILLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE ALBERTO NÚÑEZ MALACON, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 13 de diciembre de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/008/2024**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLCC-24/2023**, de fecha **13 de diciembre de 2023**, cuyo objeto es que se proporcione “**Suministro Lácteos y Tortilla**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la de **LPLCC-24/2023**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de de **\$2'397,969.48 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para la entrega de bienes o servicios a más tardar el **30 de septiembre 2024**.

III. Que siendo el 09 de julio de 2024 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron el convenio modificadorio **ADENDUM-DJ-026/2024**, conforme a las especificaciones y características requeridas en las ordenes de compra **CPAOC-2024-04-00008, CPAOC-2024-07-00064, CPAOC-2024-07-00069, y CPAOC-2024-07-00075**, considerando así la ampliación objeto del convenio hasta por el importe de **\$ 2'486,557.12 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)**.

IV. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos





contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/191/2024**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las orden de compra número **CPAOC-2024-08-00084** expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara “**EL PROVEEDOR**”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, exportación, importación, producción, distribución, de toda clase de bienes y servicios, de productos del campo, duraderos, perecederos y en general la especulación comercial de todo tipo de productos de bienes y servicios que de manera enunciativa o limitativa indican.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 665 de fecha 26 de enero del año 2004, pasada ante la fe del Lic. Josué Manuel Cárdenas Ortega, Notario Público Número 98, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara bajo el folio mercantil electrónico 218121.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública 19,330, de fecha 01 de diciembre del 2020, pasada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notario Público 25 de la ciudad de Zapopan, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.

- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 6466, en la calle Volcán Vesubio, colonia Collí Urbano 1era sección, CP. 45070, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CRA04012674A**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP479**.
- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-08-00084**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar **"EL CONTRATO"** para incluir la ejecución de bienes o servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2024-08-00084**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	VOLCAN VESUBIO 6466, COL. EL COLLI URBANO, ZAPOPAN, JALISCO		Teléfono	3335630991	26	08 2024
Correo	coordinacion@rapifruit.com		Departamento	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) 11		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-08-00016	Solicitud Adj.		
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					
Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-08-00016 Partida 1	1	41.00	KILO	2210100001 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERSONAL DE DEPENDENCIAS Huevo fresco	61.85	2,535.8
Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22101.16.1.08						
CPAREQ-2024-08-00016 Partida 2	2	3.00	PIEZA	2210100007 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERSONAL DE DEPENDENCIAS Mantequilla pasteurizada barra 1 kg	139.65	418.9
Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22101.16.1.08						
CPAREQ-2024-08-00016 Partida 3	3	40.00	LITRO	2210100009 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS Leche entera envase tetrapack	20.62	824.8
Clave Presupuestal 2024.3.1.1.2.0.3000.3400.3411.2.6.8.3.09.22101.16.1.08						
Notas Pedido: ENTREGA EN CDC 11 CALLE RAMÓN ALCORTA No 1601 COL. LOMAS DE POLANCO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS. ADENDUM LPLCC-24/2023 SUMINISTRO DE LÁCTEOS Y TORTILLA* PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024.						
					SUB TOTAL	3,779.61
					IVA	0.00
					IEPS	0.00
					ISH	0.00
					RETENCIONES	0.00
					TOTAL	3,779.61

TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.



SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes o servicios amparados en **"EL CONTRATO"**, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$ 2'490,336.72 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **26 de agosto del 2024, al 30 de septiembre del 2024**, conforme a la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. GARANTÍA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con motivo de **"EL CONTRATO"**. Para dicho fin, **"EL PROVEEDOR"** modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- **"LAS PARTES"** convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de **"EL CONTRATO"** que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2024.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	 C. JORGE ALBERTO NÚÑEZ MALACON

